



“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2008.

VISTO la presentación efectuada por la Facultad Regional Rafaela, mediante la cual solicita se autorice la inscripción de un grupo de aspirantes para cursar la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las condiciones de admisión establecidas por el punto 1.6 de la Ordenanza 924 que norma el ingreso a la Licenciatura en Tecnología Educativa, el aspirante debe poseer título de nivel terciario de cuatro (4) años de duración y con una carga horaria de 2700 horas.

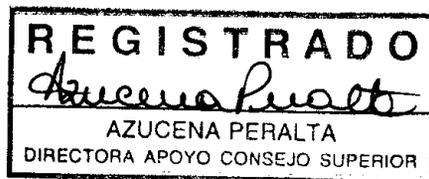
Que el Consejo Superior por Ordenanza N° 965 admitió la posibilidad de autorizar con carácter estrictamente excepcional a aspirantes que acreditan méritos sobresalientes a cursar Ciclos de Licenciaturas o Trayectos de Articulación.

Que en consecuencia para aquellos que no cubran las condiciones de ingreso es factible una sumatoria de las distintas certificaciones que los aspirantes posean en cuanto a carreras terciarias no universitarias realizadas, cursos de actualización y/o perfeccionamiento, actuaciones profesionales pertinentes y relevantes, actuaciones docentes, etc.

Que la Facultad Regional Rafaela elevó los antecedentes correspondientes de los aspirantes, los cuales acreditan méritos suficientes.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes presentados y observó que los mismos son razonablemente suficientes para dar lugar a la excepción solicitada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas



“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar como medida de excepción la inscripción por méritos reconocidos de los aspirantes que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, para cursar la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa en la Facultad Regional Rafaela.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1680/2008

mgb

Ing. HÉCTOR CARLOS BRITO  
RECTOR

D. S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN N° 1680/2008**

**FACULTAD REGIONAL RAFAELA**

**ASPIRANTES A CURSAR LA LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>D.N.I. N°</b>
Anderegg, María Laura	24.684.307
Battaglino Gauchat, Rosana	22.413.419
Rogiani, Mauricio Leonardo	24.411.917
Acuña Ojeda, Hugo Daniel	20.190.928
Clivati, Claudia Isabel	16.445.272

*K*

-----